

Bruselas, 8 de octubre de 2025
(OR. en, bg)

13244/25
ADD 1

SOC 625
EMPL 412
GENDER 177
ANTIDISCRIM 86
JAI 1316
DROIPEN 109

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	12756/1/25 REV 1
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: prevención, detección temprana e intervención - <i>Aprobación</i> - <i>Declaraciones</i>

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la delegación de Hungría y una declaración de la delegación de Bulgaria en relación con las Conclusiones de referencia.

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA
RELATIVA A LAS CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA: PREVENCIÓN, DETECCIÓN
TEMPRANA E INTERVENCIÓN

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, en las Conclusiones del Consejo sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: prevención, detección temprana e intervención, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] y el concepto de «igualdad de género» como una referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.

DECLARACIÓN DE BULGARIA

Declaración de la República de Bulgaria relativa a las Conclusiones del Consejo sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: prevención, detección temprana e intervención

La República de Bulgaria concede una gran importancia a la promoción y protección de los derechos fundamentales, de los que la igualdad entre mujeres y hombres constituye una parte importante. El país está —y seguirá estando— resuelto a cumplir los principios y los valores de la Unión Europea, tal como se consagran en los Tratados.

La República de Bulgaria ha asumido un férreo compromiso con la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Gobierno de Bulgaria y la sociedad civil trabajan activamente en la prevención de estas formas de violencia y en la prestación de protección y apoyo adecuados a las víctimas. Como muestra de este compromiso, el país también respaldó la adopción de la Directiva (UE) 2024/1385 sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica como hito importante para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, proteger a las víctimas y castigar a los autores que ayudará a los Estados miembros de la UE a avanzar en su legislación nacional.

La declaración realizada en el momento de la adopción de la Directiva (UE) 2024/1385 hace referencia, entre otras cosas, a la decisión del Tribunal Constitucional de Bulgaria adoptada en 2018, que indica que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica («Convenio de Estambul») promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución búlgara. Asimismo, en 2021, el Tribunal Constitucional aclaró, además, que la noción de «sexo», empleada en la Constitución, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional solo debe entenderse en su sentido biológico (hombres y mujeres).

En vista de lo anterior y para reafirmar la declaración que formuló en el momento de la adopción de la Directiva (UE) 2024/1385, la República de Bulgaria respalda la adopción de las Conclusiones, si bien declara que interpreta toda la terminología relacionada con el género estrictamente según el concepto binario de sexo.